

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 FEB. 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 032 -2024-MML-ALC-GRML-GR**

**VISTOS:**

El Memorando N° 034-2024-MML-ALC-GRML-SRDE, de fecha 19 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 211-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 20 de febrero de 2024 del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 147-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 21 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 062-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 22 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante la Ordenanza N° 2511-2022, publicada el 22 de noviembre del 2022, se establece en su artículo 2 *"aprúebese la actualización de la calificación del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, creado mediante Edicto N° 254 (publicado el 7 de mayo de 2003), el mismo que constituye un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa."*



Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276;

Que, a través del Memorando N° 034-2024-MML-ALC-GRML-SRDE, de fecha 19 de febrero 2024 de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico, comunicó que el Sr. Neptalí Sánchez Figueroa, Jefe de División de Sectores Productivos, se encuentra con descanso médico y solicitó tramitar la Encargatura de dicho cargo al servidor José Carlos Lau Gómez, en tanto dure la licencia por enfermedad del titular;



Que, mediante el Informe N° 211-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, concluyó que *"A fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la Jefatura de División de Sectores Productivos de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico del GRML, se sugiere formalizar el encargo de funciones de Jefe de la División de Sectores Productivos, al servidor José Carlos Lau Gómez, en adición a sus funciones, por el período que dure el descanso médico del señor Neptalí Sánchez Figueroa", titular de la plaza;*

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";*

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 enuncia que *"el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios";*

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que no pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*. Cabe precisar que, en el presente caso se cumple con los supuestos antes mencionados para que el acto administrativo sea dictado en relación a la actuación cronológica de los documentos antes descritos, con eficacia anticipada a partir del 19 de febrero de 2024; toda vez que dicho acto es más favorable a los administrados, que no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existe la fecha cierta a la que pretende retrotraerse el hecho justificativo;

Que, por medio del Informe N° 062-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos emitió opinión favorable para la emisión de la Resolución de Gerencia Regional que resuelva encargar con eficacia anticipada a partir del 19 de febrero de 2024 y hasta la incorporación del titular de la Plaza, al señor José Carlos Lau Gómez, las funciones de Jefe de División de Sectores Productivos de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico, en adición a sus funciones como Especialista en Finanzas III del GRML;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, Resolución de Gerencia Regional N° 13-2023-MML-GRML-GR y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos:

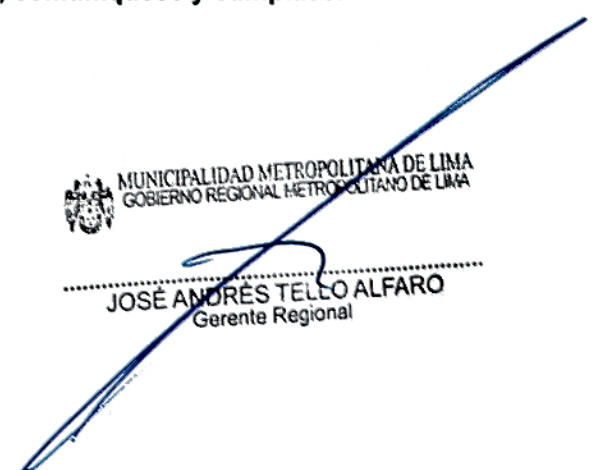
#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al 19 de febrero del 2024 y hasta la incorporación del titular de la plaza, al servidor **JOSÉ CARLOS LAU GÓMEZ**, las funciones de Jefe de División de Sectores Productivos de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones de Especialista en Finanzas III, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución conforme a Ley.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Área de Planeamiento Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA  
.....  
**JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO**  
Gerente Regional